



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Marzo de 2016

Núm. 13

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA**  
Secretario de Gobierno

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ**  
Coordinador General Jurídico

Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790  
[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



## SUMARIO

## Contenido

Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud "La Secretaría" y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo por conducto de "La Entidad".	3
Decreto Núm. 642.- Que reforma la fracción XXXI y recorre la subsecuente, que pasa a ser XXXII, del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.	50
Decreto Núm. 643.- Que adiciona el inciso a) a la fracción I del Artículo 6; y la fracción XVI al Artículo 44 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo.	53
Decreto Núm. 646.- Que reforma el Artículo 6 bis de la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo.	56
Decreto Gubernamental.- Que contiene el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.	59
Acuerdo Gubernamental.- Que reforma los Artículos 2 fracción IX, 3 Y 6 del Acuerdo Gubernamental para establecer el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre del año dos mil once.	108
Instituto Nacional Electoral.- Aviso a la Ciudadanía Hidalguense que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG992/2015, por el que se establece que las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la Elección Federal los números 12 15 06 09 denominadas "15", sean utilizadas en el Territorio Nacional como Instrumento para Votar y como Documento de Identificación hasta el 05 de junio de 2016.	110
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de egresos para el ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo.	111
Acta de cabildo que aprueba la Primera Adecuación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2016, del Municipio de Huazalingo, Hidalgo.	119
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2014, de la comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.	125
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	128



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que con fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual dispone que es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

**Segundo.** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos federales y estatales.

**Tercero.** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dispone que el órgano de Coordinación para la Armonización de contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicaran los entes públicos, quienes adoptaran e implementaran con carácter de obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento legal antes citado.

**Cuarto.** Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en su artículo Décimo Séptimo Transitorio dispone que las Entidades Federativas deberán establecer Consejos de Armonización Contable, en los que se incluyan a los Municipios, Órganos de Fiscalización Estatales y Colegios de Contadores, con el propósito de que coadyuven en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados en el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Quinto.** Que desde el 2011, en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se estableció que la Secretaría de Finanzas y Administración, impulsará el establecimiento del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, en el que se incluirán los municipios, la Auditoría Superior del Estado y colegios vinculados con aspectos contables con el propósito de que coadyuven en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Por ello, en 2011, por Acuerdo Gubernamental se establece el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, con la finalidad de contribuir al avance en el proceso de armonización contable en la Entidad.

**Sexto.** Que derivado de las diversas reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 y mediante las cuales se adiciona el artículo 10 bis, que dispone que, cada entidad federativa establecerá un Consejo de Armonización Contable, los cuales auxiliarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley en la materia.

**Séptimo.** Que el 29 de febrero de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación que deben cumplir las entidades federativas para la integración y funcionamiento de sus Consejos de Armonización Contable.

**Noveno.** Que resulta importante alinear el presente Acuerdo con la normatividad referida en los considerandos Sexto y Séptimo del presente documento.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO**

**QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IX, 3 y 6 DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL PARA ESTABLECER EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 2 fracción IX, 3 y 6 segundo párrafo del Acuerdo Gubernamental para establecer el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

I a la VIII.- ...

IX.- Ocho representantes de los Municipios del Estado, que serán los Presidentes Municipales, elegidos por los otros miembros del CACEH;

X a la XI.- ...

...

**Artículo 3.** Los representantes de los Organismos Autónomos Estatales, de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública y de los Municipios del Estado, durarán en su encargo **dos años**. La representación se entiende recae en los entes públicos a los que representan.

**Artículo 6. ...**

Las sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando asista el Presidente y el Secretario Técnico. En caso de no integrarse el quórum, transcurridos 30 minutos después de la hora señalada para la sesión, se convocará a una segunda sesión, que se llevará a cabo inmediatamente, con el número de integrantes del CACEH que estén presentes, en la que invariablemente se deberá contar con la asistencia del Presidente y del Secretario Técnico.

...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOSMIL DIECISEIS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**  
**RÚBRICA**

---

